

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 20 de 1999.

24 SEP 1999

Por la cual se aprueba el Proyecto Académico Educativo para el **Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Decreto 1403 de 1993, el Acuerdo 120 de 1993 y el Acuerdo 025 de 1994

Considerando:

Que el programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES fue creado el 15 de marzo de 1952 por la U.P.T.C. y aprobado mediante Resolución 10469 del 15 de octubre de 1973, código 110643003701500111400, del Sistema de Información del ICFES y reestructurado mediante Acuerdo No. 101 del 30 de octubre de 1991;

Que los programas de Ciencias de la Educación deben ajustarse a lo estatuido en la Ley 115 de 1994 y a lo dispuesto por el Decreto 272 de 1998,

Que el proceso de desarrollo del actual Plan de Estudios ha evidenciado la necesidad y conveniencia de incorporar un mayor grado de coherencia, integración e interdisciplinariedad curriculares entre las áreas y ciclos de formación con miras al logro de calidad y pertinencia

en el perfil profesional del egresado, a la luz de las nuevas tendencias científicas y pedagógicas;

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 026 del 21 de Septiembre de 1999, con base en los informes sustentados por el Comité de Currículo del Programa y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión 018 del 19 y 20 de Agosto de 1999, aprobó el Proyecto Académico Educativo del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, y con el

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Proyecto Académico Educativo del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, de conformidad con la Propuesta presentada por el Comité de Currículo de la Escuela y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo Segundo: La visión del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales pretende en el contexto de las más recientes concepciones de la Pedagogía y del saber específico formar un licenciado que, a través del ejercicio real de la ética ciudadana pueda aportar desde la perspectiva de su propia individualidad soluciones concretas y aplicables al medio en el cual ejerza a plenitud sus funciones de orientador y facilitador de aprendizaje, pero que, además, haga uso de su capacidad de gestión para irradiar su influencia más allá de las aulas de clase.

Artículo Tercero: La Misión del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales es formar docentes calificados en al área con criterios de pertenencia social, excelencia académica, ética e identidad profesional y de promover con **visión** humanística, a través de la investigación, la ciencia, el arte, la técnica, la tecnología, con miras a mejorar el desempeño docente, y realizar extensión permanente, el desarrollo de la comunidad en que actúa y en la medida de sus posibilidades debe atender a estas demandas de universalización del conocimiento así como de competitividad y globalización al determinar los fundamentos, modelos y diseños que requiere para formar en la autonomía y en la participación mediante la valoración del conocimiento adquirido, no por su cantidad o su universalidad ni por la capacidad de reproducción del mismo sino precisamente por su validez social y por la posibilidad de inserción en proyectos para participar agregando valor.

Artículo Cuarto. Se consideran como objetivos de la Licenciatura en Ciencias Sociales:

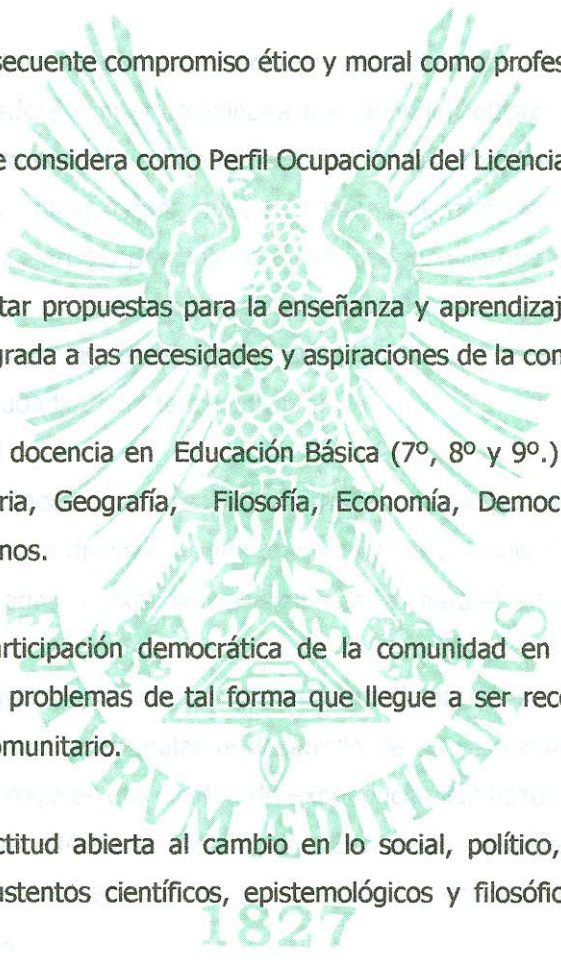
1. Formar Licenciados en Ciencias Sociales calificados, con conocimientos teóricos – prácticos para que haciendo uso de ellos asuma su labor de pedagogo - investigador al nivel de Básica Secundaria (7º, 8º y 9º), Media y Normalista (Superior).
2. Fomentar en el estudiante de Ciencias Sociales el trabajo interdisciplinario como estrategia educativa que lo conduzca en su vida profesional a la formación de la comunidad académica en su lugar de trabajo para posibilitar la confrontación de teorías y prácticas educativas que le permitan construir un discurso pedagógico.
3. Crear espacios de reflexión, análisis y prácticas pedagógicas y científicas que proporcionan el avance en la comprensión de procesos de la enseñabilidad y la educabilidad y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación para ofrecer al estudiante una visión actual de lo que es y debe ser el binomio educación – ciencia y tecnología.
4. Crear estrategias pedagógicas y de gestión que propicien la integración de la Escuela de Ciencias Sociales y la comunidad, en la búsqueda de alternativas a la problemática social y educativa existentes en las zonas de influencia de los centros educativos de la región y el país mediante la preparación del estudiante en investigación educativa y social, mediante el diseño y ejecución de proyectos basados en la problemática social y educativa institucional.
5. Capacitar al Licenciado en Ciencias Sociales para que se constituya en un promotor permanente en aspectos relacionados con lo geográfico, histórico, cultural, social, ambiental, y comunitario para fomentar en el estudiante el trabajo interdisciplinario como estrategia educativa que lo oriente en su vida profesional a la formación de comunidad académica en su lugar de trabajo.

Artículo Quinto: Se considera como Perfil Profesional del Licenciado en Ciencias Sociales, el siguiente:

1. Promotor de la participación democrática de la comunidad en el estudio, tratamiento y solución de sus problemas de tal forma que llegue a ser reconocido por ella como un líder y gestor comunitario.
2. Ejecutor de criterios y procedimientos que le permitan trabajar conjuntamente con la comunidad, en la búsqueda de valores, en la recuperación creativa de la cultura y en la preservación y uso racional del espacio geográfico.
3. Adoptar un consecuente compromiso ético y moral como profesional de la educación.

Artículo Sexto: Se considera como Perfil Ocupacional del Licenciado en Ciencias Sociales el siguiente:

1. Diseñar y ejecutar propuestas para la enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Sociales de manera integrada a las necesidades y aspiraciones de la comunidad donde labora.
2. Desempeñar la docencia en Educación Básica (7º, 8º y 9º.) y en Educación Media en áreas de Historia, Geografía, Filosofía, Economía, Democracia, Medio Ambiente y Derechos Humanos.
3. Promover la participación democrática de la comunidad en el estudio, tratamiento y solución de sus problemas de tal forma que llegue a ser reconocido por ella como un líder y gestor comunitario.
4. Orientar una actitud abierta al cambio en lo social, político, pedagógico y cultural, a partir de los sustentos científicos, epistemológicos y filosóficos alcanzados durante la carrera.
5. Coordinar las acciones de educación para la vida democrática, la convivencia y la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil.
6. Asesorar los proyectos y trabajos de recuperación de la memoria histórica regional y local.



Artículo Séptimo. Establecer una unidad en la diversidad de conceptos para propender por la concreción de elementos fundamentales de las ciencias sociales, que propicien el debate dentro de una cultura democrática que permita a su vez la formación de profesionales íntegros, con amplios conocimientos en el campo social y humanístico. Esta formación le permitirá a este nuevo profesional asumir una actitud de tolerancia, respeto por el otro, de solidaridad, convivencia y en esta medida podrá comprender la unidad de la diversidad.

El Plan de Licenciatura en Ciencias Sociales esta dotada de una estructura curricular flexible, ágil, integradora e interdisciplinaria que atienden eficazmente a la educabilidad de quienes a ella se incorporen y a la enseñabilidad de las disciplinas y saberes específicos de las Ciencias Sociales, con la mirada puesta en la consolidación de un mejor futuro que debe lograrse a través del ejercicio práctico del saber pedagógico que como fundamento esencial de la escuela confluya en la formación de profesionales de la educación cuya propuesta de vida se enmarque en las dimensiones ética, cultural y política indispensables en la estructuración del ciudadano del tercer milenio.

1. Proyecto y núcleos. Como reacción a la enseñanza por disciplinas el programa de Ciencias Sociales integra diversas asignaturas en campos amplios de estudio para organizar actividades concentradas en experiencias significativas para el estudiante.

El programa de proyecto, se propone lograr la participación decidida del estudiante en la situación de aprendizaje y estimular el desarrollo de su responsabilidad social. El proyecto que el estudiante escoge es una unidad de experiencia significativa para él, lo cual favorece la comprensión de las diferencias individuales. El método insiste en que el estudiante ha de tener propósitos de participación en un contexto y con una ubicación específica en la comunidad educativa.

El proyecto comprende la selección de un plan o una idea en forma de núcleos problemáticos; en este punto los estudiantes por propia iniciativa plantean las metas que desean obtener. En el segundo paso, formulan y fundamentan la concepción de núcleos problemáticos; en el tercer paso comparan las teorías y los diferentes modos de alcanzar el propósito a la vez que revisan y perfeccionan el proyecto; en el cuarto paso, ejecutan el

proyecto en el orden planeado y simultáneamente se revisa y controla. Y en el quinto paso, se elabora un informe sobre las ejecución y logros obtenidos.

2. Para el trabajo en Proyecto el programa de esta licenciatura asume la noción de núcleo problemático como una forma de trabajo activo y participativo de los estudiantes; núcleos que son afines a un conjunto de intereses de los estudiantes que posibilitan trabajar por bloques en torno a proyectos de transformación y que garantizan la relación teoría - práctica.

En la Licenciatura de Ciencias Sociales el eje de la educabilidad es la persona; siendo el objeto central del Programa. Este Programa genera un modelo específico de formación pedagógica entendido como la mediación entre el hombre y su ámbito.

3. En forma consistente con el núcleo de educabilidad, centrado en la persona, el núcleo de la enseñabilidad es el componente dinámico proactivo de la Licenciatura de Ciencias Sociales, en cuanto debe generar las estrategias necesarias para hacer accesible el saber a todos sus estudiantes.

La experiencia vital del estudiante en su rol de alumno, y la reflexión sobre los modelos y diseños que se desarrollan en las comunidades en las que viven y laboran, así como sobre sus propias acciones como universitarios, conformarán el componente de la enseñabilidad en la licenciatura. Este núcleo debe estar impregnado por un componente ético civil.

Para tal fin se dispone de una estructura curricular a ser desarrollada en diez semestres y comprende un **Ciclo Básico** (seis semestres) y un **Ciclo de Profundización** (cuatro semestres).

Los núcleos temáticos correspondientes al Ciclo Básico son, Primer Semestre: Fundamentos de las Ciencias Sociales; Segundo Semestre: Teorías métodos en las ciencias Sociales; Tercero y Cuarto Semestres; Ciencias Sociales Comparadas I y II; Quinto Semestre, Problemática Social Contemporáneo; Sexto Semestre Ciencias Sociales Comparadas. El Ciclo de profundización integral se programa en los tres últimos semestres: el Ciclo de Geografía para el Séptimo Semestre, el de Historia y Cultura Nacional para el Octavo Semestre, y en el Noveno el Ciclo de Socioeconómico. En el último Semestre, Décimo, se desarrollará la

síntesis final del Proyecto de Pedagogía y del Seminario Monográfico para todos los estudiantes de la Licenciatura.

Artículo Octavo: El estudiante del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales deberá cursar el Plan modificado y conformado por los siguientes componentes: Núcleos temáticos, bloques problemáticos, proyectos y asignaturas con las intensidades señaladas.

PRIMER SEMESTRE: Fundamentos de las Ciencias Sociales

BLOQUES PROBLEMATICOS	INTENS. HR.
Espacio, Tiempo y Sociedad	5
Proyecto Pedagógico I (Práctica Gradual)	4
Epistemología de las Ciencias Sociales	4
Competencias Comunicativas I	4
Fundamentación Matemática	4

SEGUNDO SEMESTRE: Teorías y Métodos en Ciencias Sociales

Espacio, Tiempo y Desarrollo	5
Proyecto Pedagógico II	4
Investigación en Ciencias Sociales (Teoría y Método)	4
Competencias Comunicativas II	4
Talleres	4

TERCER SEMESTRE: Ciencias Sociales Comparadas I

Población, Sociedad y Medio Ambiente I	4
Cultura y Organización Social I	4
Proyecto Pedagógico III	4
Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales	4

(Cuantitativas)

Ideologías y Problemas Filosóficos	4
Seminario Taller de las Ciencias Sociales I	4

CUARTO SEMESTRE: Ciencias Sociales Comparadas II

Población, Sociedad y Medio Ambiente II	4
Cultura y Organización Social II	4
Proyecto Pedagógico IV	4
Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales (Cualitativas)	4
Estado, Poder, y Sociedad	4
Seminario Taller de las Ciencias Sociales II	4

QUINTO SEMESTRE: Problemática Social Contemporánea

Local, Regional, Nacional e Internacional	5
Proyecto Pedagógico V (Didácticas Especiales)	4
Investigación Participativa	4
Constitución Política	4
Seminario Taller de las Ciencias Sociales III	4

SEXTO SEMESTRE

Ciencias Sociales Aplicadas

Procesos Sociales	5
Proyecto Pedagógico VI (Didácticas Especiales)	4
Investigación Acción Participación	4

Educación para la Democracia 4

Seminario Taller de las Ciencias Sociales IV 4

SEPTIMO SEMESTRE: GEOGRAFIA Y DESARROLLO

Problemas Regionales de Colombia 8

Didáctica de la Geografía 4

Teoría y métodos de la Geografía 4

Seminario Taller de Problemática Internacional I 4

OCTAVO SEMESTRE: HISTORIA Y CULTURA

Problemática de la Historia de Colombia 4

Problemática de la Historia de América 4

Didáctica de la Historia 4

Teoría y métodos de la Historia 4

Seminario Taller de Problemática Internacional II 4

NOVENO SEMESTRE: PARTICIPACION SOCIAL

Problemática socioeconómica 8

Didáctica de la Sociología 4

Teoría y métodos de la sociología 4

Seminario Taller de Problemática Internacional III 4

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

1827



El presente documento es una guía de orientación para el estudiante de la línea de investigación de Historia y Geografía. El estudiante deberá tener presente que la línea de investigación será necesaria, efectiva y eficaz de acuerdo a las necesidades de la comunidad seleccionada por el estudiante, como objeto de estudio.

Artículo Noveno. La línea de investigación es afín con el ciclo de profundización. Las propuestas de trabajos de grado deberán inscribirse en el marco de las líneas de investigación ofrecidas por la Escuela, con pertinencia a la solución de problemas inherentes a la comunidad seleccionada por el estudiante, como objeto de estudio. Se consideran líneas de investigación las siguientes:

1. Historia de Colombia
2. Participación y Democracia
3. Arqueología y Etnohistoria
4. Archivos Históricos
5. Geografía Urbana y Regional
6. Educación y medio ambiente.
7. Estudios de Género
8. Problemas Sociales Contemporáneos



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Décimo. Los contenidos programáticos del Campo disciplinar específico y estudios complementarios, Campo de formación pedagógica y los Seminarios talleres no son susceptibles de Habilitación ni validación.

Las prácticas de campo, visitas de observación y demás actividades extracurriculares serán reglamentadas por el Comité de Currículo.

En casos de transferencias el Comité de Currículo estudiará los contenidos programáticos de las materias cursadas por el estudiante para definir su ubicación dentro del Plan de Estudios.

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

Los estudiantes al término de los diez semestres del ciclo académico, deberán cumplir con la presentación y sustentación del Trabajo de Grado en cualquiera de las modalidades establecidas por la Universidad en la Resolución 01 del 18 de mayo de 1999.

Artículo Once: Dada la naturaleza del Plan de Estudios, su flexibilidad e interdisciplinariedad, será necesario efectuar ajustes de carácter transitorio semestralmente, de acuerdo a las orientaciones del Comité Curricular, avaladas por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

Artículo Doce. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Educación otorgará el título de Licenciado en Ciencias Sociales .

Artículo Trece: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los ²⁴ ---- días del mes de septiembre de 1999.


CARLOS A. SANDOVAL FONSECA

Presidente del Consejo Académico

Rector


JULIETA ALARCÓN GONZALEZ

Secretaria Consejo Académico

1827

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ